



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01174-00

Se incorpora al expediente los poderes allegados por el abogado Jackson Garcés Ospina, quien aduce ser el apoderado judicial de los señores Jhon Jairo Mejía Acevedo, Orlando Alberto Mejía Acevedo y Luis Fernando Mejía Acevedo, los cuales no serán tenidos en cuenta por cuanto carecen de la identificación detallada de la causante Dolores Valdés Toro, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso; recordando que, éstos pretenden intervenir en el presente trámite, como sucesores procesales del finado Ramiro de Jesús Mejía Acevedo (cesionario de derechos herenciales a título universal).

Así mismo, no se da cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de mayo de 2022, pues no se aportó la evidencia del correo electrónico del apoderado que consagra el párrafo 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, y a fin de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte interesada a fin de que gestione la intervención en la Litis del señor Jovanny Valdés Osorio, tal y como fue ordenado mediante providencias proferidas el 14 de junio de 2017, 13 de marzo de 2018, 18 de febrero de 2019, 15 de agosto de 2019, 11 de febrero de 2020 y 07 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54333667b1d60a30ee457b95f9b04332a6b58e5a30c87cb4b7d52b54797bda1f**

Documento generado en 31/08/2022 01:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>